

LM17.P XX/XX/2021

Versión 2 Página 1 de 38

LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y ACOMPAÑAMIENTO A LA REPARACIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES HUÉRFANOS COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO.

LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y ACOMPAÑAMIENTO A LA REPARACIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES HUÉRFANOS COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO

Aprobado mediante Resolución No. 13369 de diciembre 23 de 2016 Modificado mediante resolución XX de XXX 2021



LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y ACOMPAÑAMIENTO A LA REPARACIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES HUÉRFANOS COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO.

	LM17.P	XX/XX/2021
;	<mark>Versión</mark> 2	Página 2 de 38

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Directora General

Lina María Arbeláez Arbeláez

Subdirectora General

Liliana Pulido Villamil

Director Protección

Alejandro Peláez Rojas

Subdirectora Restablecimiento de Derechos

Andrea Nathalia Romero Figueroa

Equipo Subdirección de Restablecimiento de Derechos

Margarita Montenegro Alvarez Vivian Phasblidy Villate Duarte

Bogotá D.C.

PROCESO PROTECCIÓN

LM17.P XX/XX/2021

S Versión 2 Página 3 de 38

LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y ACOMPAÑAMIENTO A LA REPARACIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES HUÉRFANOS COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
1. CONTEXTUALIZACIÓN	5
1.1 Justificación	5
1.2 Marco Conceptual	8
1.2.1 El duelo	8
1.2.1.1 Acompañamiento al proceso de duelo en las niñas, niño	s y adolescentes
1.2.1.2 La narrativa y el duelo	14
1.3. Siglas y definiciones	15
1.4 Referencias Normativas	16
2. DESCRIPCIÓN DE LA ATENCIÓN	
2.1 Objetivo	
2.2 Población objetivo	19
2.3 Ruta de atención a las niñas, niños y adolescentes huérfanos del conflicto armado interno	
2.4 Corresponsabilidad de los actores y roles	21
2.5 Modalidades de atención	22
2.6 Atención Especializada	23
2.6.1 Hito 1: Prospectiva del caso	24
2.6.2 Hito 2: Gestión del caso	26
2.6.3 Hito 3: Consolidación del Cambio	33
3. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	35
4. CONTROL DE CAMBIOS	36
Lista de Tablas	37
Lista de Gráficas	37

PROCESO PROTECCIÓN

LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y ACOMPAÑAMIENTO A LA REPARACIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES HUÉRFANOS COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO.

LM17.P	XX/XX/2021
<mark>Versión </mark> 2	Página 4 de 38

INTRODUCCIÓN

El lineamiento para el restablecimiento de derechos y acompañamiento a la reparación integral de niñas, niños y adolescentes huérfanos como consecuencia del conflicto armado interno es un documento que integra y describe el conjunto de acciones planificadas y organizadas para el desarrollo del proceso de atención que, en el marco de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, garantice y promueva el ejercicio pleno de los derechos de los niños, las niñas o los adolescentes. En adición busca prevenir la inobservancia o amenaza, y concurre para el restablecimiento de los que han sido vulnerados.

Para la aplicación del presente lineamiento se deben tener en cuenta los siguientes documentos que, en su conjunto, proporcionan claridad para la implementación de cada una de las modalidades establecidas por el ICBF para la atención a los niños, las niñas y adolescentes huérfanos como consecuencia del conflicto armado interno.

- a) Lineamiento técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados. Aprobado mediante Resolución 1526 de 2016 y modificado por la resolución 7547 de 2016.
- b) Lineamiento técnico administrativo e interjurisdiccional para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes indígenas con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados. Aprobado mediante resolución 4262 de julio de 21 de 2021.
- c) Lineamiento técnico para la implementación del modelo de atención, dirigido a niñas, niños y adolescentes, en las modalidades de restablecimiento de derechos. Aprobado mediante resolución 4199 de 15 de julio de 2021.
- d) Lineamiento técnico de estrategia de acompañamiento psicosocial para el restablecimiento de los derechos y contribución al proceso de reparación integral de las niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto armado interno. Aprobado mediante resolución 1523 de febrero 23 de 2016. Modificado mediante resolución XX de XXX 2021
- e) Manual operativo modalidades y servicio para la atención de las niñas, los niños y los adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos. Aprobado mediante Resolución No. 4200 de julio 15 de 2021

BIENESTAR

PROCESO PROTECCIÓN

LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y ACOMPAÑAMIENTO A LA REPARACIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES HUÉRFANOS COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO.

	LM17.P	XX/XX/2021
;	Versión 2	Página 5 de 38

f) Manual operativo modalidad de acogimiento familiar hogar sustituto. Aprobado mediante resolución 4201 de julio 15 de 2021.

El presente lineamiento está organizado en tres (3) capítulos. El primero contiene la contextualización y orientaciones para la comprensión del hecho victimizante. El segundo da cuenta del marco normativo vigente, y el tercer capítulo hace referencia al proceso de atención para el restablecimiento de derechos y acompañamiento a la reparación integral, corresponsabilidades, roles, actores, y ruta de atención. Asimismo, el tercer capítulo presenta cada una de las modalidades de atención definidas para el restablecimiento de derechos y acompañamiento a la reparación integral de niñas, niños y adolescentes víctimas de orfandad como consecuencia del conflicto armado interno.

1. CONTEXTUALIZACIÓN

1.1 Justificación

El conflicto armado interno en Colombia ha tenido, entre muchos otros efectos, la muerte de hombres y mujeres, jóvenes y adultos por diversas circunstancias, ya sea por asesinato selectivo, masacre, acción bélica, acto terrorista, minas antipersona o desaparición forzada, o al declarar la muerte presunta por desaparición¹. Esta situación ha generado la existencia de un número significativo de niñas, niños y adolescentes huérfanos con ocasión del conflicto armado interno. Por esta razón la normatividad y la jurisprudencia han visibilizado progresivamente el hecho victimizante en esta población.

Al respecto, la Ley 387 de 1997 establece, en el artículo 19, que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar debe dar "prelación en sus programas a la atención de los niños lactantes, a los menores de edad, especialmente los huérfanos, y a los grupos familiares, vinculándolos al proyecto de asistencia social familiar y comunitaria en las zonas de asentamiento de los desplazados". En esa misma línea se expidió el Decreto 173 de 1998, que adoptó el Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada, y uno de sus objetivos principales es la "atención especial a las mujeres y niños, preferencialmente a las viudas, mujeres cabeza de familia y huérfanos".

-

¹Se trata del proceso de declaración de muerte presunta por desaparición, amparado en los artículos 96 y <u>97</u> del Código Civil Colombiano.

LINEAMIENTO TÉCNI

PROCESO PROTECCIÓN

	LM17.P	XX/XX/2021
6	<mark>Versión</mark> 2	Página 6 de 38

LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y ACOMPAÑAMIENTO A LA REPARACIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES HUÉRFANOS COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO.

En este sentido, la Corte Constitucional mediante el Auto de seguimiento 251 de 2008, haciendo referencia explícita a la protección de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes desplazados por el conflicto armado interno, indica que "el altísimo número de menores de edad presentes en la población desplazada causa, a su vez, mayores niveles de dependencia al interior de las familias en situación de desplazamiento forzado, lo cual contribuye directamente a acentuar su vulnerabilidad. En forma correlativa, también va aparejada a una alta frecuencia, dentro de la población desplazada, de niños y niñas huérfanos, desprotegidos o abandonados como consecuencia del conflicto armado interno"².

Así mismo, la Ley 1448 de 2011 "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones", prorrogada por la Ley 2078 de 2021, en el artículo 188 establece:

"NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES HUÉRFANOS: Todos los niños, niñas y adolescentes huérfanos tanto de padre y madre, o de solo uno de ellos, como consecuencia de las violaciones a las que se refiere el artículo 3° de la presente Ley, tendrán derecho a la reparación integral. Cualquier autoridad del orden departamental, regional o local, y cualquier servidor público que tenga conocimiento de esta situación, deberá comunicar tal situación de manera inmediata al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, para que, a través del Defensor de Familia, se inicien los trámites judiciales y administrativos orientados a la reparación integral de sus derechos".

En consecuencia, esta población tiene derecho a la reparación integral, incluida entre todas demás medidas a la restitución de tierras, en caso tener vocación hereditaria porque sus padres y madres eran propietarios de tierra e inmuebles. Este hecho puede desencadenar otras violaciones a los derechos de protección, referidos en los artículos 17 a 37 de la Ley 1098 de 2006, y es por ello que las medidas que se adopten deben ser coherentes con el principio de universalidad, interdependencia e indivisibilidad de los derechos humanos.

A pesar de que la orfandad a causa del conflicto ha sido reconocida en Colombia como un hecho victimizante mediante la Ley 1448 de 2011, no existe una cifra oficial sobre el número de niñas, niños y adolescentes huérfanos a causa del conflicto armado en el país. Durante el año 2013, el ICBF realizó una búsqueda piloto de huérfanos a causa del conflicto en tres departamentos del país, encontrando 951 huérfanos. Desde ese entonces, identificamos y restablecemos los derechos de las niñas, niños y adolescentes huérfanos con ocasión del

-

² Corte Constitucional Colombiana. Auto 251 de 2009. Constataciones generales, literal a, numeral 5.

LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y ACOMPAÑAMIENTO A LA REPARACIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES HUÉRFANOS COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO.

	LM17.P	XX/XX/2021
i	<mark>Versión</mark> 2	Página 7 de 38

conflicto armado de los que tenemos conocimiento y que tienen sus derechos amenazados o vulnerados. El promedio anual de atención de los últimos 10 años ha sido de 120 niños, niñas v adolescentes por este hecho victimizante.

Si bien, el citado artículo alude de manera expresa a padre y madre o de solo uno de ellos, la sentencia T-606 de 2013 estima la crianza como un hecho a partir del cual surge el parentesco, por las relaciones de afecto, respeto, solidaridad, comprensión y protección que se tienen para el niño, reconociendo la familia de crianza como uno de los tipos de familia que requieren protección. En sentencia T-942 de 2014 reconoció el derecho de los niños a recibir subsidio familiar de un padre de crianza.

En Sentencia T-495 de 1997, reconoció el derecho de padres de crianza, a recibir el pago de indemnización por la muerte de un soldado. El Consejo de Estado, Sección Tercera, expediente: 17997 línea jurisprudencial reiterada en sentencia del 11 de julio de 2013, expediente: 19001-23-31-000-2001-00757-01, radicación interna: 31.252, reconoció el derecho al pago de indemnización al padre de crianza.

El CONPES 3726 del 30 de mayo de 2012 "Lineamientos, Plan de Ejecución de Metas, Presupuesto y Mecanismo de Seguimiento para el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas", al respecto de las niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto armado interno comenta: "Los niños, niñas y adolescentes son sujetos de especial protección constitucional. Sus derechos son prevalentes e interdependientes y deben ser protegidos de manera integral, primando el interés superior del niño. A pesar de ello, esta población ha sido víctima de graves violaciones a sus DDHH, y de infracciones al DIH; al igual que ha sido testigo de violaciones perpetradas a sus familiares y adultos significativos o de personas cercanas en sus entornos comunitarios. Tanto como víctimas de las perpetraciones o testigos de las mismas, los niños, las niñas y los adolescentes, presentan complejidades psicológicas y, en muchos casos, psiquiátricas"3.

En ese sentido, el Decreto 4829 del 2011 en el Título I "Del registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente", capítulos III, VI y VII incluye artículos específicos y relevantes en los casos donde los solicitantes son niñas, niños y adolescentes (Artículos 10, 28 "Funciones

³ República de Colombia. Departamento Nacional de Planeación. CONPES 3726 DE 2012 iAntes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

PROCESO PROTECCIÓN

LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y ACOMPAÑAMIENTO A LA REPARACIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES HUÉRFANOS COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO.

LM17.P	XX/XX/2021
<mark>Versión </mark> 2	Página 8 de 38

del Defensor de Familia en relación con el Registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente" 4 y 35).

1.2 Marco Conceptual⁵

El conflicto armado interno ha causado y continúa causando afectaciones desproporcionadas y diferenciales sobre sujetos de protección especial, entre ellas los niños, las niñas y adolescentes; en este sentido, es indispensable que las actuaciones de acompañamiento psicosocial consideren el contexto del conflicto armado interno y las afectaciones que se producen, tales como la orfandad por homicidio y desaparición forzada.

De acuerdo con la experiencia del ICBF en la atención para el restablecimiento de derechos a las niñas, niños y adolescentes huérfanos como consecuencia del conflicto armado interno, se puede señalar que éstos se han visto afectados en su desarrollo integral, ya sea por la débil confianza en el medio en el que crecen, o por la ausencia de seguridad y protección que proporcionan los cuidados de familiares responsables y competentes. De igual manera experimentan vulnerabilidad y sensación de abandono, debido a que se producen reestructuraciones para enfrentar la ausencia de su padre o madre, biológico o de crianza, o de ambos, cambios en los roles y en los proyectos de vida, así como presión económica relacionada con la ausencia del ser querido.

A continuación, se dará cuenta brevemente de la relación: duelo, acompañamiento psicosocial y narrativa como elementos de comprensión para los procesos de restablecimiento de derechos a niñas, niños y adolescentes huérfanos⁶ como consecuencia del conflicto armado interno.

1.2.1 El duelo

"Todos entre nosotros los que hemos perdido a seres queridos hemos recorrido ese extraño camino que va desde experimentar la presencia de quienes han muerto (un cálido dar por

⁴ Ley No. 2126 de 2021, Artículo 13. FUNCIONES DEL COMISARIO O COMISARIA DE FAMILIA. "PARÁGRAFO 2. En los municipios donde no haya Defensor de Familia, las funciones de este serán cumplidas por el comisario o comisaria de familia, de conformidad con el artículo 98 de la Ley 1098 de 2006 o la norma que la modifique o adicione".

lengua y cosmovisión, frente a los procesos de duelo. Al respecto en la estrategia de acompañamiento psicosocial contiene acciones en este sentido.

⁵ Este apartado recoge varios elementos planteados en la elaboración de la Guía de atención psicosocial para casos de niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad como consecuencia del conflicto armado interno. ICBF-OIM, 2014, sin publicar.

⁶ En lo que sigue del texto las acciones que se adelantan con los grupos étnicos, se debe tener en cuenta las tradiciones propias, los usos y costumbres, su

PROCESO PROTECCIÓN

LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y ACOMPAÑAMIENTO A LA REPARACIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES HUÉRFANOS COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO.

LM17.P	XX/XX/2021
Versión 2	Página 9 de 38

sentado que están allí, con nosotros, acompañado de la terrible desazón de saber que se trata tan sólo de una ilusión) hasta que descubrimos sorprendidos que, sin habernos dado cuenta, hemos continuado nuestra vida por un rato sin materializarlos como presencia virtual, olvidándolos, culpables de la traición de no haberlos tenido presentes en su ausencia, para después notar que esos ratos se hacen más largos y, así de a poco, esos fantasmas se van desvaneciendo para quedar luego habitando sólo el mundo de los recuerdos, con toda su carga de nostalgia. Este es el recorrido normativo de los duelos"⁷.

El duelo hace parte de la vida y abarca un gran número de sentimientos, emociones, imaginarios y comportamientos que se viven tras la muerte de una persona significativa. Esta pérdida, implica vivir una situación nueva para toda persona, incluyendo los niños, niñas y adolescentes. Existen circunstancias que influyen para que el afrontamiento de las pérdidas sea más o menos asertivo. Por ejemplo:

- Respecto a la muerte: las circunstancias del fallecimiento tienen una relación estrecha con el afrontamiento. Si fue esperado, como en el caso de las enfermedades, o súbito, si hubo o no sufrimiento, así como el tipo y forma de muerte también son factores que inciden en la forma como se puede elaborar un duelo.
- En los niños, niñas y adolescentes: la edad, el género, la orientación sexual, el nivel de desarrollo, la existencia de redes sociales, la forma como se han dado los procesos de socialización (escuela, colegio, universidad, etc.), y las características y la relación con la persona que han perdido pueden ser factores que faciliten el duelo y mitiguen el dolor⁸.
- Los familiares y/o cuidadores: las actitudes frente a la pérdida, las creencias familiares y religiosas (ritos) tienen un gran impacto en la forma como las niñas, niños y adolescentes asuman la pérdida y su posterior duelo.
- Factores sociales y comunitarios: tanto el sistema de creencias y las costumbres en relación con la muerte son determinantes en el afrontamiento social y cultural relacionado con el duelo y luto.

⁷ Sluzki Carlos E. 2001. La Presencia de la Ausencia Terapia con Familias y Fantasmas" Editorial GEDISA, 2011.p. 16 y 17.

⁸ Al respecto se recomienda revisar el texto Duelo. Manual de Capacitación para el acompañamiento y abordaje del duelo. Elaborado por Fundación Silencio (Fundasil) con el apoyo de UNICEF en https://www.unicef.org/elsalvador/media/3191/file/Manual%20sobre%20Duelo.pdf . El cual si bien, es guía práctica para el acompañamiento y abordaje de duelo ante el impacto generado por el COVID-19 en El Salvador. Presenta una perspectiva diferencial y detallada en relación con el duelo en niños, niñas y adolescentes.



LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y ACOMPAÑAMIENTO A LA REPARACIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES HUÉRFANOS COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO.

LM17.P	XX/XX/2021
<mark>Versión </mark> 2	Página 10 de 38

En esa medida, uno de los elementos fundamentales a tener en cuenta en la comprensión de la orfandad es el duelo. La pérdida del padre o la madre, biológico o de crianza o de ambos, es una de las situaciones más difíciles de afrontar, por las implicaciones que esto conlleva: bien sea porque esta pérdida constituye una alteración a la cotidianidad de un niño, niña o adolescente que, a su vez puede tener efectos en el desarrollo; o bien porque dichas alteraciones se pueden deber a los cambios de residencia, de cuidadores, de rutinas, hábitos y costumbres, a lo que se suma la incertidumbre en torno a su proyecto de vida.

1.2.1.1 Acompañamiento al proceso de duelo en las niñas, niños y adolescentes

Acompañar el proceso de duelo de niñas, niños y adolescentes y facilitar su elaboración son retos que se impone a los familiares supervivientes cuando la pérdida es por situaciones de violencia, o en algunos casos es un reto para las instituciones de protección que deben asumir el cuidado de estos niñas, niños y adolescentes y convertirse en la red de apoyo familiar por la ausencia de familiares o la desaparición del padre o la madre, y adultos cuidadores.

A continuación, se presentan algunos criterios para fortalecer el proceso de acompañamiento y para facilitar la comprensión del duelo en niños, niñas o adolescentes huérfanos por hechos ocurridos en el marco del conflicto armado interno. Es importante tener presente que estos elementos se complementan con lo planteado en el lineamiento de *Lineamiento técnico de* estrategia de acompañamiento psicosocial para el restablecimiento de los derechos y contribución al proceso de reparación integral de las niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto armado interno. Aprobado mediante resolución 1523 de febrero 23 de 2016. Modificado mediante resolución XX de XXX 2021

Según Apraiz⁹ las niñas, niños y adolescentes aprenden formas de reaccionar y de elaborar el duelo acorde con las respuestas emocionales de los adultos cercanos y la expresión de sentimientos. En todo caso, respuestas extremas de no expresión o expresión desproporcionada, como, por ejemplo, explosiones de ira, asumir culpas o culpabilizar a otros, tendrá como resultado el desarrollo de formas de afrontamiento inadecuados.

La familia es considerada un factor clave en el afrontamiento y duelo de los niños, niñas y adolescentes, en el entendido que existen algunos momentos en el duelo familiar¹⁰:

iAntes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 ⁹ Apraiz Sagarna, Iratxe. "El duelo, como ayudar a los niños, niñas a afrontarlo". 3º Curso de Psicoterapia de Familia y de Pareja. Escuela Vasco Navarra de Terapia Familiar. 2006.
 ¹⁰ Ibid. pág. 9



LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y ACOMPAÑAMIENTO A LA REPARACIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES HUÉRFANOS COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO.

	LM17.P	XX/XX/2021
;	<mark>Versión</mark> 2	Página 11 de 38

- Aceptación familiar de la pérdida.
- Reagrupamiento y organización familiar.
- Reorganización de la relación con el medio externo.
- Reafirmación del sentimiento de pertenecer al nuevo sistema familiar.

Por eso mismo, los objetivos del duelo pueden ser¹¹:

- Hacer frente a la o a las pérdidas.
- Aceptar que la o las personas fallecidas ya no están.
- Que el tiempo y hábitos que se habían creado con la persona fallecida se reemplazan por nuevas relaciones y se crean nuevos hábitos.
- Aprender de la experiencia, reflexionar sobre mejores formas de relacionarse con el otro.

En este sentido, se debe destacar la importancia de procesos como la aceptación de la realidad, los diferentes retos de la vida y el inicio de nuevas relaciones. Lo anterior, conlleva a que la persona esté en la capacidad de recordar al ser fallecido, sin que ello genere asilamiento social o un anclaje en el pasado.

Por otra parte, es importante recordar que los procesos de duelo en las niñas, niños y adolescentes están determinados por aspectos relacionados con el desarrollo y en particular con el área cognitiva, socioemocional y con el papel que tienen en la familia, la escuela y comunidad.

Las niñas, niños y adolescentes pueden captar conceptos, valorar la necesidad de regular su forma de actuar, reconocer y evaluar lo bueno y lo malo, y formarse opiniones. Acorde con lo anterior existen dos elementos diferenciadores¹²:

- 1) Distinguen la fantasía de la realidad en relación con el duelo y la pérdida del familiar;
- 2) Pueden experimentar sentimientos de culpa.

Es importante tener en cuenta que el hecho de que las niñas, niños y adolescentes en estas edades puedan comprender aspectos y consecuencias relacionadas con la muerte no significa que ellos se encuentren preparados para afrontarla o reaccionar ante ella de forma racional.

_

¹¹ Ibid. pág. 4

¹² Ibid. P. 13



LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y ACOMPAÑAMIENTO A LA REPARACIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES HUÉRFANOS COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO.

LM17.P	XX/XX/2021
<mark>Versión </mark> 2	Página 12 de 38

La adolescencia también es una etapa de ambivalencia por sentimientos positivos y negativos hacia el fallecido, se presenta también una falta de regulación emocional, en ocasiones quejas somáticas, reacciones de ira, preocupación por la imagen del fallecido y cambio en sus hábitos de interacción, por la pérdida y por las nuevas relaciones con los demás.

Algunas funciones de los profesionales que acompañan procesos de duelo es ofrecer apoyo para facilitar la expresión de emociones y pensamientos que puedan facilitar o interferir en la elaboración de la(s) pérdida(s). Una vez se tenga información acerca de lo que ocurrió, en particular de los hechos, es importante centrarse en las reacciones para que sean coherentes en relación con el tiempo transcurrido después de la pérdida.

Cuando el padre, la madre o ambos mueren en la etapa de la infancia y adolescencia hay que tener en cuenta los siguientes factores¹³:

- a) La naturaleza de la relación con el padre o la madre fallecidos.
- b) La edad del niño, niña y adolescente.
- c) La madurez emocional del niño, niña o adolescente en el momento de la muerte del familiar.
- d) La condición de la muerte, si es súbita o advertida.

La muerte del familiar puede conllevar a reavivar preocupaciones y miedo de las niñas, niños y adolescentes frente a su presente y futuro. En algunas ocasiones, las niñas, niños y adolescentes pueden creer que la muerte es contagiosa, y llegar a pensar, por ejemplo, "seré el próximo". Esto les puede generar miedo al abandono del otro pariente superviviente.

También se deben tener en cuenta los sentimientos de culpa porque las niñas, niños y adolescentes pueden pensar que son responsables, directos o indirectos, de la muerte o ausencia de sus padres o de uno de ellos. Si el niño, niña o adolescente se identificaba con el padre o madre, y tenían buena relación, será más difícil el afrontamiento. Adicionalmente, se puede agredir, sentir resentimiento y enojo con el familiar superviviente.

¹³ Ibid. P 10-19



LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y ACOMPAÑAMIENTO A LA REPARACIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES HUÉRFANOS COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO.

LM17.P	XX/XX/2021
<mark>Versión</mark> 2	Página 13 de 38

Cuando la pérdida es en una edad temprana puede haber retroceso en habilidades y en el desarrollo mismo de los niños, niñas y adolescentes. Puede amenazar el sentido de independencia, y puede conllevar a que las niñas, niños y adolescentes demuestren necesidad de ayuda y apoyo social.

Para destacar, se debe reconocer el vínculo de apego, cercanía y tipo de interacción con el padre o madre fallecido, no todas las personas fallecidas tienen un vínculo afectivo con el niño, niña y adolescente sino, por el contrario, la relación pudo haber sido violenta. En este sentido, sería adecuado saber qué piensa el niño, niña y adolescente de la pérdida, qué tanto valor le da a estar sin esta persona.

Cuando el padre o madre de un niño, niña o adolescente ha sido víctima de desaparición los impactos psicosociales están relacionados con la imposibilidad de celebrar un ritual funerario, lo cual altera el proceso del duelo, y genera sentimiento de caos, impredecibilidad, desesperanza, desconfianza e indefensión.

Cuando es mayor la cercanía entre los niños y las niñas con la persona que ha muerto se presentan más abandono y afectación. Según Beristain¹⁴ la reacción y consecuencias en el proceso de duelo por la muerte de un familiar en los niños y niñas depende de:

- La reacción de los otros familiares.
- La capacidad de las personas adultas con las que vive de escucharle y tomarle en cuenta, de entender lo que le pasa.
- La información que tenga sobre lo que ha sucedido. Los niños y niñas necesitan conocer la verdad a su nivel, con sus palabras, lo más pronto posible. Necesita que se responda a sus preguntas con un lenguaje comprensible, pero diciéndole la verdad, aunque sea dolorosa, pero con cuidado. Darle explicaciones que tengan en cuenta la cultura propia.
- La posibilidad que tuvo de vivir antes en un ambiente familiar positivo y el vínculo con la persona.

En este sentido, el mismo autor¹⁵ señala que los procesos de duelo implican:

¹⁴ Beristain, Carlos. Acompañar los procesos con las victimas Publicación PNUD, Fondo de Justicia Transicional. 2012. Pág.31.

¹⁵ Ibid. pág. 32-33



LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y ACOMPAÑAMIENTO A LA REPARACIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES HUÉRFANOS COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO.

	LM17.P	XX/XX/2021
;	<mark>Versión </mark> 2	Página 14 de 38

- Aceptar la pérdida como definitiva: lo cual es siempre difícil en los casos de violencia y en los casos de los desaparecidos es muy difícil y traumático. Esta aceptación no es solo tener conocimiento, sino es también emocional. Las reacciones de negación son normales al inicio del duelo.
- 2) Expresarse sobre la pérdida. Aunque haya personas más expresivas y otras más inhibidas, la posibilidad de expresarse es importante. Por eso también es fundamental contar con personas sensibles y cercanas, o participar en funerales o ceremonias donde esa expresión pueda hacerse. No todas las personas tienen las mismas necesidades de expresar, pero reprimir esa necesidad de expresión cuando la persona lo necesita tiene un impacto negativo en la salud mental, y las condiciones de violencia implican muchas veces que las víctimas no pueden expresarse por no tener apoyo o porque eso se vuelve peligroso.
- 3) Adaptarse a la nueva situación, ya sea de forma práctica o emocional. Es decir, los sobrevivientes tienen que aprender a vivir sin la persona o familiar fallecido, buscar recursos para vivir, adaptarse a una situación en la que la persona ya no está. Esto, por lo general, se hace en condiciones mucho más negativas y estresantes. Por ejemplo, la mujer que ha perdido a su marido y tiene que enfrentar sola el cuidado de los hijos, la alimentación, búsqueda de oportunidades laborales, etc.
- 4) Recordar a los muertos o desaparecidos y reconstruir vínculos afectivos con otras personas. La posibilidad de tener un recuerdo positivo de la persona es saludable, así como tener momentos de recuerdo o conmemoración.

1.2.1.2 La narrativa y el duelo

Ahora bien, el abordaje relacionado con la elaboración de experiencias y situaciones de duelo propuesto en el "Lineamiento técnico de estrategia de acompañamiento psicosocial para el restablecimiento de los derechos y contribución al proceso de reparación integral de las niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto armado interno. Aprobado mediante resolución 1523 de febrero 23 de 2016. Modificado mediante resolución XX de XXX 2021", da cuenta de la creación de espacios de acompañamiento psicosocial que pueden contribuir significativamente a que este proceso sea menos doloroso para los niños, niñas y adolescentes. Esto, en tanto se cuenta con el apoyo y la presencia reflexiva de un adulto que está a su lado, que se muestra empático frente a su dolor y que proporciona una orientación adecuada para que el niño, niña

iAntes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

BIENESTAR

PROCESO PROTECCIÓN

LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y ACOMPAÑAMIENTO A LA REPARACIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES HUÉRFANOS COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO.

	LM17.P	XX/XX/2021
i	<mark>Versión</mark> 2	Página 15 de 38

y adolescente perciba esta situación como transitoria, devolviéndole su capacidad para controlarla.

En este proceso de acompañamiento psicosocial el ejercicio narrativo es fundamental, puesto que "la posibilidad o no de narrar experiencias de sufrimiento resulta trascendental, debido a que algunos estudios sobre el dolor y la narrativa demuestran que el mundo vital, mi habitar en el mundo a través de mi cuerpo o mi sentido se altera ante eventos de dolor profundo o sufrimientos extremos, que incluye tanto el malestar físico como el malestar emocional/espiritual, la persona deja de ser quien era cuando se inician el sufrimiento y el dolor. Sin embargo, la narrativa que se genera al comunicar a otros la experiencia de sufrimiento puede recuperar el mundo vital perdido o reconstituir uno nuevo. Así la narrativa que se crea cuando la experiencia es compartida con alguien más cumple dos propósitos principales:

- 1) Al relatar la experiencia, esta adquiere un sentido de verdad, ya que deja de ser parte exclusiva de la persona afectada, y al ubicarse en un espacio intersubjetivo y social, ella adquiere nuevos significados.
- 2) De esta manera surge la posibilidad de buscar estrategias que alteren el estado de dolor y sufrimiento y que, en lo posible, ayuden a la persona a encontrar un símbolo compartido socialmente que le permita entender su dolor, crear una nueva relación con él y reconstituir un mundo vital que le permita ser parte del grupo social al cual pertenece. Un movimiento que podríamos denominar terapéutico"¹⁶.

Para el caso de niñas, niños y adolescentes pertenecientes a grupos étnicos, el abordaje de los ejes contemplados en el lineamiento técnico de la estrategia de acompañamiento psicosocial se debe realizar respetando los planes de vida, el etnodesarrollo, la jurisdicción propia, los usos y costumbres.

1.3. Siglas y definiciones

SIGLAS

_

¹⁶ Das Veena.Comp. Sujetos del dolor, agentes de dignidad. (2008) Artículo Cesar Abadía: "Tiempos y lenguajes en algunas formas de sufrimiento humano" Paginas 477 – 478.



LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y ACOMPAÑAMIENTO A LA REPARACIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES HUÉRFANOS COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO.

LM17.P	XX/XX/2021
Versión 2	Página 16 de 38

SNBF Sistema Nacional de Bienestar Familiar

SNARIV: Sistema de asistencia, atención y reparación integral a víctimas

DEFINICIONES

Configuración de trayectos de vida: Consiste en analizar cómo los eventos históricos y los cambios económicos, demográficos, sociales y culturales configuran las vidas individuales y de los grupos poblacionales. Este concepto ha sido desarrollado por diferentes disciplinas de las ciencias sociales las cuales analizan la relación entre el individuo y la sociedad.¹⁷

Duelo: Entendido como la respuesta a cualquier tipo de pérdida o separación significativa, es una respuesta que se cataloga como normal y natural ante el dolor y que hace parte de la experiencia humana. La mayoría de las pérdidas aparecen como negativas para quien las experimenta: la muerte de un ser querido, la pérdida de bienes materiales, la ruptura de una relación, el distanciamiento físico de las personas cercanas, la situación de desarraigo, entre otras.¹⁸

Vínculo: es aquello que une o conecta a una persona con otras, consigo misma o con las cosas (Miermont, J, 1993, 2005, citado en ICBF SINAPSIS, 2006)¹⁹. Es aquello que asegura una conexión témporo-espacial entre personas físicamente separadas, gracias a los procesos de simbolización que contribuyen a su mantenimiento. Se pueden distinguir varios tipos de vinculación que operan simultánea o separadamente, y en forma coherente o contradictoria en cada familia: vínculos de consanguinidad y de afinidad, vínculos jurídico-legales, vínculos emocionales y afectivos, vínculos económicos, vínculos sociales y culturales.

1.4 Referencias Normativas

A continuación, se presenta un cuadro que contiene la información normativa para la atención a la población en situación de orfandad a causa del conflicto armado interno.

_

¹⁷ Ibidem; p. 66 y 67.

¹⁸ Tomado de Lineamiento técnico de estrategia de acompañamiento psicosocial para el restablecimiento de los derechos y contribución a la reparación integral de niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado interno. Aprobado por resolución no. 1523 de febrero 23 de 2016. p. 60.

¹⁹ ICBF, SINAPSIS. (2006). Lineamientos técnico – administrativos – misionales y herramientas metodológicas para la Inclusión y la atención a familias en los programas y servicios del ICBF, Bogotá. P, 61

PROCESO PROTECCIÓN

LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y ACOMPAÑAMIENTO A LA REPARACIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES HUÉRFANOS COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO.

LM17.P XX/XX/2021

Versión 2 Página 17 de 38

Tabla 1. Referencias Normativas

No	Nombre	Fecha de expedición	Tema que regula
1.	Declaración sobre la Protección de la Mujer y el Niño en Estados de Emergencia o de Conflicto armado interno. ONU.	14 de diciembre de 1974	Instrumento para la protección de niños y niñas en los conflictos armados. Esta Declaración señala que los Estados deben hacer todos los esfuerzos necesarios para evitar los impactos de la guerra en mujeres y niños.
2.	Ley 1098	8 de noviembre de 2006	"Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia"
3.	Auto 251	6 de octubre de 2008	Hace referencia explícita a la Protección de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes desplazados por el conflicto armado interno, indica que "el altísimo número de menores de edad presentes en la población desplazada causa, a su vez, mayores niveles de dependencia al interior de las familias en situación de desplazamiento forzado, lo cual contribuye directamente a acentuar su vulnerabilidad. En forma correlativa, también va aparejada a una alta frecuencia, dentro de la población desplazada, de niños y niñas huérfanos, desprotegidos o abandonados como consecuencia del conflicto armado interno".
4.	Ley 1448 prorrogada por la ley 2078 de 2021	10 de junio de 2011	"Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones". Título VI Protección Integral a los niños, niñas y adolescentes Víctimas.
5.	Decreto 4800	20 de diciembre de 2011	"Por el cual se reglamenta la Ley 1448 del 2011 y se establecen criterios para la reparación integral".
6.	Decreto 4633 prorrogado por la ley 2078 de 2021	9 de diciembre de 2011	"Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas".
7.	Decreto 4634 prorrogado por la ley 2078 de 2021	9 de diciembre de 2011	"Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes al pueblo Rom o Gitano".
	Decrete 4525	O do diciombro do 2011	"Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de tierras a las víctimas pertenecientes a comunidades
8.	Decreto 4635	9 de diciembre de 2011	negras, afrocolombianas, raizales y palenquera".

PROCESO PROTECCIÓN

LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y ACOMPAÑAMIENTO A LA REPARACIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES HUÉRFANOS COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO. LM17.P

XX/XX/2021

Versión 2

Página 18 de 38

No	Nombre	Fecha de expedición	Tema que regula
	prorrogado por la ley 2078 de 2021		
9.	Decreto 4829	20 de diciembre de 2011	"Por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título IV de la Ley 1448 de 2011 en relación con la restitución de tierras".
10.	Decreto 1084	2015	Por medio del cual se reglamenta el sector de inclusión social y reconciliación.
11.	Sentencia T-606	2 de septiembre de 2013	Protección de los diferentes tipos de familia. La crianza como un hecho a partir del cual surge el parentesco. "La protección constitucional a la familia no se restringe a aquellas conformadas en virtud de vínculos jurídicos o de consanguinidad exclusivamente, sino también a las que surgen de facto o llamadas familias de crianza, atendiendo a un concepto sustancial y no formal de familia, en donde la convivencia continua, el afecto, la protección, el auxilio y respeto mutuos van consolidando núcleos familiares de hecho, que el derecho no puede desconocer ni discriminar cuando se trata del reconocimiento de derechos y prerrogativas a quienes integran tales familias."
12.	Sentencia T 942	3 de diciembre de 2014	Protección de los diferentes tipos de familia. "De acuerdo con el artículo 42 de la Constitución Política, la familia es el núcleo fundamental de la sociedad y se constituye por vínculos naturales o jurídicos, mediante matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. En relación con los hijos, cobra especial relevancia cuando se trata de analizar familias conformadas por los hijos procreados por la pareja y los habidos fuera del matrimonio o fuera de la unión marital de hecho, le impone a la sociedad y al Estado el deber de proteger a la familia en cualquiera de sus formas. La jurisprudencia de la Corte Constitucional ha sido consistente en proteger la unidad e integridad del núcleo familiar que surge por diferentes vínculos, bien sean naturales, jurídicos de hecho o de crianza".
13.	CONPES 4031	11 de junio de 2021	Política Nacional de Atención y Reparación Integral a las víctimas.

PROCESO PROTECCIÓN

LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y ACOMPAÑAMIENTO A LA REPARACIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES HUÉRFANOS COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO.

LM17.P	XX/XX/2021
Versión 2	Página 19 de 38

No	Nombre	Fecha de expedición	Tema que regula
14.	Ley 2126	4 de agosto de 2021	"Por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las comisarías de familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones"

2. DESCRIPCIÓN DE LA ATENCIÓN

La atención especializada para el restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes huérfanos como consecuencia del conflicto armado interno está encaminada a garantizar el restablecimiento de sus derechos, el acompañamiento psicosocial y a contribuir en su proceso de reparación integral. Así mismo, a fortalecer las capacidades y talentos de las niñas, niños y adolescentes y las de sus familias, para fortalecer sus vínculos familiares y redes de apoyo, favorecer la construcción o reconstrucción de sus trayectos de vida y su cotidianidad desde la inclusión social, en coordinación con las entidades que conforman el SNBF y el SNARIV. En caso de que el niño, niña o adolescente no cuente con red familiar o vincular o esta no sea garante de derechos, la autoridad administrativa competente²⁰ determinará la medida más adecuada para garantizar la protección de sus derechos.

2.1 Objetivo

Restablecer derechos y contribuir a la reparación integral de las niñas, los niños y adolescentes huérfanos como consecuencia del conflicto armado interno, para transformar su situación de vulneración y reconstrucción de su realidad, posibilitando así el desarrollo de su trayecto de vida.

2.2 Población objetivo

Niñas, niños y adolescentes huérfanos de uno de sus padres o de ambos como consecuencia del conflicto armado interno.

-

 $^{^{20}}$ La autoridad administrativa competente hace referencia a Defensor de Familia, Comisario de Familia, Autoridad Indígena, e Inspector de Policía.



CIÓN	LM17.P	XX/XX/2021	
STABLECIMIENTO DE A LA REPARACIÓN			
SCENTES HUÉRFANOS TO ARMADO INTERNO.	<mark>Versión</mark> 2	Página 20 de 38	

LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y ACOMPAÑAMIENTO A LA REPARACIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES HUÉRFANOS COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO.

2.3 Ruta de atención a las niñas, niños y adolescentes huérfanos como consecuencia del conflicto armado interno

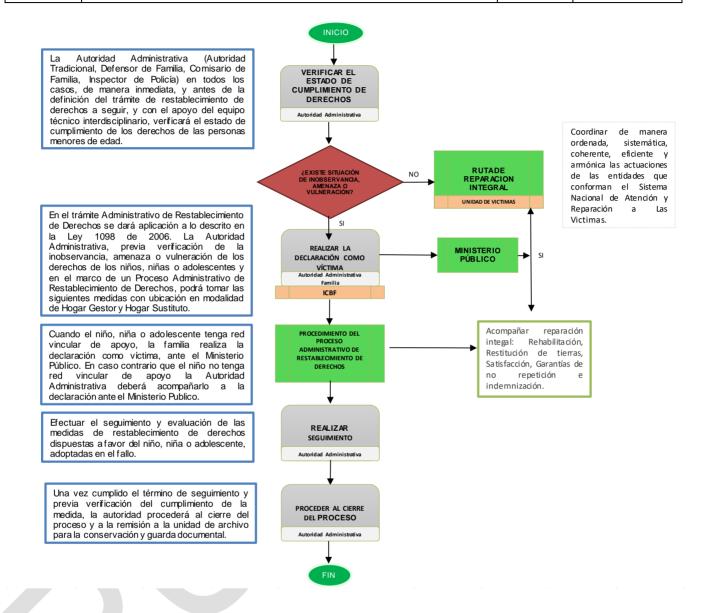
Gráfica1. Ruta de atención a las niñas, niños y adolescentes huérfanos como consecuencia del conflicto armado interno



LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y ACOMPAÑAMIENTO A LA REPARACIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES HUÉRFANOS COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO.

LM17.P XX/XX/2021

Versión 2 Página 21 de 38



Fuente: Elaboración equipo Subdirección de Restablecimiento de Derechos.

2.4 Corresponsabilidad de los actores y roles

BIENESTAR

PROCESO PROTECCIÓN

LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y ACOMPAÑAMIENTO A LA REPARACIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES HUÉRFANOS COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO.

LM17.P	XX/XX/2021
<mark>Versión </mark> 2	Página 22 de 38

A continuación, en las tablas 2 y 3, se describen los pasos para acceder a la declaración como víctima, el restablecimiento de derechos y reparación integral de las niñas, niños y adolescentes huérfanos como consecuencia del conflicto armado interno, teniendo en cuenta los actores y responsabilidades en el proceso.

Declaración como víctima

Tabla 2: Declaración como víctima

Actor	Competencia
Familia	Declarar ante Ministerio Público
Ministerio Público	Recepción de declaración e informar a Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y al ICBF
Autoridad Administrativa Competente	Asesorar a la familia y en caso de no contar con ella acompañar la declaración ante Ministerio Público

Fuente: Elaboración equipo Subdirección de Restablecimiento de Derechos.

Restablecimiento de Derechos y Reparación Integral

Tabla 3: Restablecimiento de Derechos y Reparación Integral

I	Acciones	Actor	Competencia
	Ayuda Humanitaria	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV	En caso de ser requerida garantizar la ayuda humanitaria.
		Sistema Nacional de Bienestar Familiar	Garantizar la protección integral a través de acciones afirmativas que permitan el goce efectivo de derechos y el restablecimiento de derechos de acuerdo con sus competencias
	Restablecimiento de Derechos Instituto Colombiano de Bienestar Familiar		Coordinar y articular el SNBF a través de medidas orientadas a restaurar la dignidad e integridad de las niñas, niños y adolescentes través del reconocimiento y ejercicio de sus derechos
		Sistema Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas ²¹	La UARIV analiza condiciones y situaciones para diseñar e implementar acciones de reparación integral.

_

²¹ Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el cual estará constituido por el conjunto de entidades públicas del nivel gubernamental y estatal en los órdenes nacional y territoriales y las demás organizaciones públicas o privadas, encargadas de formular o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, tendientes a la atención y reparación integral de las víctimas de que trata la presente ley. (Ley 1448/2011 art. 159, prorrogada por la ley 2078 de 2021)

LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y ACOMPAÑAMIENTO A LA REPARACIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES HUÉRFANOS COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO.

	LM17.P	XX/XX/2021
i	<mark>Versión</mark> 2	Página 23 de 38

	La Unidad Administrativa Especial de	Coordinar de manera ordenada, sistemática,
	Atención	coherente, eficiente y armónica las actuaciones
	y Reparación Integral a las Víctimas	de las entidades que conforman el Sistema
Reparación Integral		Nacional de Atención y Reparación a las
		Víctimas en lo que se refiere a la ejecución e
		implementación de la política pública de
		atención, asistencia y reparación integral a las
		víctimas ²²

Fuente: Elaboración equipo Subdirección de Restablecimiento de Derechos.

Entidades de los niveles nacional, departamental y municipal con funciones de coordinación para el proceso de restitución de tierras a las niñas, niños y adolescentes huérfanos como consecuencia del conflicto armado interno.

Tabla 4: Entidades v Competencia

ENTIDAD	COMPETENCIA
Unidad de Restitución de Tierras	Tramitar ante las autoridades competentes los procesos de restitución de predios despojados o formalización de predios abandonados a nombre de niñas, niños y adolescentes titulares de esta acción.
Jueces Civiles de Circuito Especializados en Restitución de Tierras	Definen los procesos de restitución de tierras y procesos de formalización de títulos de despojados.
Jueces de Familia	Decide sobre los procesos de guarda en casos de orfandad doble, una vez la autoridad competente interpone la demanda de guarda.
Comités de Justicia Transicional	Acompañamiento institucional de acuerdo con sus competencias y articulación con entes nacionales.

Fuente: Elaboración equipo Subdirección de Restablecimiento de Derechos.

2.5 Modalidades de atención

El programa se desarrolla a partir de dos (2) modalidades, las cuales garantizan la protección integral, a través de medidas de restablecimiento de derechos y contribución a la reparación

²² Ley 1448/2011 art. 168 prorrogada por la ley 2078 de 2021.



LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y ACOMPAÑAMIENTO A LA REPARACIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES HUÉRFANOS COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO.

LM17.P	XX/XX/2021
Versión 2	Página 24 de 38

integral de las niñas, niños y adolescentes huérfanos como consecuencia del conflicto armado interno.

- 1. Hogar Gestor
- 2. Hogar Sustituto

Tabla 5: Modalidades de atención

Modalidad	Población Objetivo	
Hogar Gestor	Niñas, niños y adolescentes, de cero (0) hasta 18 años de edad, en	
	condición de orfandad por la pérdida de uno o dos de sus padres ya sea	
	biológicos o de crianza, en el marco del conflicto armado interno.	
Hogar Sustituto	 Niñas, niños y adolescentes, de cero (0) hasta 18 años de edad, en condición 	
	de orfandad por la pérdida de uno o dos de sus padres ya sea biológicos o de	
	crianza en el marco del conflicto armado interno.	

Fuente: Elaboración equipo Subdirección de Restablecimiento de Derechos.

2.6 Atención Especializada

Las siguientes acciones corresponden a la atención especializada para niñas, niños y adolescentes huérfanos con ocasión del conflicto armado interno. Estas son un complemento a las acciones generales definidas en el Manual operativo modalidades y servicio para la atención de las niñas, los niños y los adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos Aprobado mediante Resolución No. 4200 de julio 15 de 2021, (concretamente la modalidad Hogar Gestor y en el Manual operativo modalidad de acogimiento familiar hogar sustituto), y las acciones definidas en el *Lineamiento técnico de estrategia de acompañamiento psicosocial para el restablecimiento de los derechos y contribución a la reparación integral de niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto armado interno.* El lineamiento anteriormente mencionado, lo desarrollará el equipo de la Unidad de Apoyo o el equipo técnico interdisciplinario de la defensoría de familia, o el equipo técnico interdisciplinario, o el equipo técnico interdisciplinario del operador, según sea el caso.

De igual forma, las acciones propuestas se encuentran organizadas de acuerdo con el proceso de atención propuesto por el *Lineamiento técnico de estrategia de acompañamiento psicosocial* para el restablecimiento de los derechos y contribución al proceso de reparación integral de las

PROCESO PROTECCIÓN

LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y ACOMPAÑAMIENTO A LA REPARACIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES HUÉRFANOS COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO.

LM17.P	XX/XX/2021
<mark>Versión</mark> 2	Página 25 de 38

niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto armado interno. Aprobado mediante resolución 1523 de febrero 23 de 2016. Modificado mediante resolución XX de XXX 2021

- Hito 1. Prospectiva del caso, incluye el momento: 1 y 2, referido a Evaluación integradora y diseño del plan de caso.
- Hito 2: Gestión del caso, que desarrolla el momento 3: Implementación de Plan del caso. Hito 3 Consolidación del Cambio, integra el momento 4: Reunificación y momento 5: reintegración y cierre de caso.

2.6.1 Hito 1: Prospectiva del caso

Este hito tiene como propósito generar un ambiente cálido y de cercanía que permita la estabilización emocional y satisfacción de las necesidades básicas de las niñas, los niños y adolescentes.

Es importante en este hito promover junto con los niños, las niñas y adolescentes el establecimiento de vínculos de confianza y solidaridad entre sí, con los adultos que representan las figuras de protección y autoridad. En este sentido, es fundamental retomar los elementos que se plantean en el Lineamiento Técnico de Estrategia de Acompañamiento Psicosocial, en el eje referido a *La construcción de vínculos centrados en la confianza* y en el Anexo 1 del lineamiento mencionado.

En este hito se adelanta la evaluación integradora que incluye elementos fundamentales derivados del proceso de verificación de derechos y del concepto de estado de cumplimiento de estos por parte de la autoridad administrativa y de los equipos psicosociales que llevaran a cabo el diseño del plan de caso. Una vez se elabore la evaluación integradora realizada por el equipo interdisciplinario incluyendo información aportada por la autoridad administrativa, las valoraciones de salud, las evidencias del sector educativo, la percepción de la niña, el niño o adolescente de la situación actual y la identificación de fortalezas y recursos los cuales forman parte del momento 1 denominado evaluación integradora. Este proceso debe ser adelantado con la participación de la niña, niño o adolescente y, de ser posible, con su familia, red vincular de apoyo y la autoridad tradicional en el caso de niñas, niños y adolescentes pertenecientes a grupos étnicos.

PROCESO PROTECCIÓN LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL RESTAB

LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y ACOMPAÑAMIENTO A LA REPARACIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES HUÉRFANOS COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO.

	LM17.P	XX/XX/2021
;	Versión 2	Página 26 de 38

En relación con el momento 2 de este hito relativo al Diseño del plan de caso, éste debe dar respuesta a las características específicas de cada niña, niño o adolescente enfocando los aspectos prioritarios a abordar con los tiempos específicos.

Es muy importante que se tengan en cuenta las situaciones que han generado la vulneración de derechos, así como los recursos y aspectos a fortalecer en la niña, niño o adolescentes, así como de la familia y red de apoyo.

Se debe tener en cuenta que el análisis de caso puede favorecer la construcción del Plan de Caso integrando diferentes puntos de vista y alternativas de atención.

Teniendo en cuenta la particularidad en la atención a niñas, niños y adolescentes huérfanos como consecuencia del conflicto armado interno es fundamental que en este hito se tenga en cuenta lo siguiente:

- Evaluar la fase de duelo en la que se encuentran las niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad. Tener comprensión del contexto en el cual el niño, niña o adolescente perdió a su padre, o a su madre, o ambos y las consecuencias en términos de pérdidas.
- Evaluar si existen preocupaciones acerca de la habilidad para la crianza de niñas, niños y adolescentes por parte de la familia o cuidadores.
- Indagar la percepción de vulnerabilidad ante la pérdida o daño, en las niñas, niños y adolescentes a causa del fallecimiento que lo ha dejado en situación de orfandad.
- Identificar si se presenta dolor emocional (tristeza, nostalgia, recuerdos recurrentes del ser querido, momentos especiales, etc.), frustración por planes y momentos a futuro que se querían compartir con el ser querido, celebraciones y eventos religiosos.
- El proceso de duelo que genera la desaparición forzada de uno o de los dos padres en las niñas, niños y adolescentes debe procurar espacios narrativos para la reconstrucción de la historia y el sentido simbólico de las personas desaparecidas.
- Verificar que la familia haya declarado el hecho victimizante específico de orfandad ante el Ministerio Público²³ para que el niño, niña o adolescente sea incluido en el Registro Único de Víctimas. En caso de no estarlo informar a la Autoridad Competente.
- Conocer si el niño, niña o adolescente y su familia se encuentran en situación de

²³ Personería, Procuraduría, Defensoría del Pueblo.



LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y ACOMPAÑAMIENTO A LA REPARACIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES HUÉRFANOS COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO.

	LM17.P	XX/XX/2021
•	<mark>Versión</mark> 2	Página 27 de 38

desplazamiento, y de despojo de tierras. De ser así, verificar que haya declarado estos hechos y orientar sobre las acciones a adelantar encaminadas a la atención humanitaria de emergencia, atención humanitaria de transición, al igual, que a retorno y reubicaciones y proceso de restitución de tierras.

- Brindar información a los niños, niñas, adolescentes y a sus familias, sobre sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral y las formas ejercerlos, presentándoles de manera pedagógica las rutas de acceso y atención establecidas.
- Remitir al niño, niña o adolescente y su familia en la ruta de atención integral a víctimas y los derechos que les asisten en la reparación integral.

2.6.2 Hito 2: Gestión del caso

Este hito tiene como objetivo el fortalecimiento individual y familiar de acuerdo con los aspectos contemplados en el Plan del caso, el cual debe estar encaminado a fortalecer los procesos de garantía de derechos, participación e inclusión social de las niñas, niños y adolescentes atendidos mediante el acceso a los servicios requeridos y desarrollo de competencias y habilidades individuales.

El método de administración de casos tanto en la micro gestión como en la macro gestión permite lograr la articulación de las distintas acciones entre el equipo de la defensoría de familia y el equipo que lleva a cabo el proceso de atención y de acompañamiento psicosocial, favoreciendo la articulación con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF, y el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas del conflicto armado interno – SNARIV. De ser necesario para dimensionar y abordar de mejor manera cada proceso de atención se requiere la reunión de caso entre el equipo interdisciplinario de la autoridad administrativa, el equipo psicosocial de la modalidad y de la familia contando siempre con la participación de la niña, niño o adolescente.

Para lo anterior es necesario, reconocer las diferentes dimensiones de la vida de las niñas, los niños y adolescentes (individual, relacional, simbólica, familiar) para que a partir de las experiencias vividas sea posible la creación de alternativas para configurar nuevos sentidos de vida y de consciencia sobre sí y sobre la sociedad. Para ello, es importante identificar la "versión de sí mismo (individual o colectiva), construida en las relaciones sociales. La identidad es una construcción histórica, y como tal es móvil y relacional, ello implica una revisión de las relaciones que establecen los y las adolescentes y visibilizarlos como sujetos que construyen su identidad en las relaciones sociales. Para esto desarrollar el eje de Identidad, el eje La consolidación de

iAntes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

PROCESO PROTECCIÓN

LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y ACOMPAÑAMIENTO A LA REPARACIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES HUÉRFANOS COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO.

LM17.P	XX/XX/2021
Versión 2	Página 28 de 38

un sujeto de derechos presente en el Lineamiento de Estrategia de Acompañamiento Psicosocial y las acciones del Anexo 1.

Adicionalmente se recomienda:

- Sensibilizar a la red de apoyo sobre las necesidades de las niñas, niños y adolescentes en condición de orfandad.
- Brindar conocimientos acerca de las emociones (ira, tristeza, preocupaciones miedo, ansiedad, temores etc.), que siente al recordar la pérdida, la situación y circunstancias que la rodearon.
- Favorecer la expresión de emociones y sentimientos. Guiar el afrontamiento de las mismas.
- Orientar sobre los sentimientos de culpa, nostalgia, irritabilidad, incapacidad e impotencia, que tienen los niños, niñas y adolescentes, al recordar la pérdida, la situación y circunstancias que la rodearon, y señalar qué beneficios trae modificar los componentes de la experiencia emocional que se vive., etc.,
- Motivar la reestructuración de creencias que no facilitan manejar las emociones negativas y la adversidad. Además, potenciar los recursos familiares para hacer frente a las emociones negativas por el recuerdo de la pérdida y la adversidad.
- Revisar los recursos familiares que favorezcan a los miembros más afectados emocionalmente para que ayuden a afrontar y regular la situación. Aplicar perfil de generatividad – vulnerabilidad. Ver lineamientos para inclusión y atención a familias ICBF 2007.
- Fomentar las actividades en familia, restablecer las actividades agradables, no dejar que algunos miembros se aíslen de las actividades familiares dado que esto facilita el malestar psicológico y social.
- Potenciar los recursos personales para afrontar las situaciones críticas y tener una estabilidad afectiva.
- Trabajar con narrativas que determinen las emociones y el grado en que se presentan, y determinar el tiempo que lleva afectado.
- Identificar el estado cognitivo de la niña, el niño y adolescente y estimular creencias más reales sobre el acontecimiento para poder procesar cognitivamente la situación adversa. En caso de encontrar una situación que no es manejable por el equipo psicosocial por sus características, informar a la autoridad competente para que sea remitido a servicios especializados.

iAntes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y ACOMPAÑAMIENTO A LA REPARACIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES HUÉRFANOS COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO.

	LM17.P	XX/XX/2021
•	<mark>Versión</mark> 2	Página 29 de 38

- Asegurar que la niña, el niño o adolescente sea incluido en el sistema educativo y éste tenga en cuenta todo lo que se requiere para realizar su inclusión educativa.
- Desarrollar orientación personalizada sobre las preocupaciones, temores, miedos y creencias relacionadas a su condición de persona en situación de Orfandad.
- Motivar la capacidad de las familias para generar relaciones positivas para prevenir algún tipo de manifestación de violencia contra las niñas, niños y adolescentes víctimas.
- Incentivar la participación en los espacios sociales, culturales, deportivos, políticos, comunitarios, ambientales, entre otros que favorezcan la inclusión y la socialización integral.
- Preservar memorias positivas del familiar desaparecido.
- Cuando se trate de niñas, niños y adolescentes cuyo padre, madre, o ambos fueron víctimas de desaparición forzada, se recomienda abordar espacios de reconciliación con la sensación de tiempo perdido, invertido en la búsqueda de la verdad y exhumación.

Implementar estrategias pedagógicas para que las niñas, los niños, adolescentes y sus familias ejerzan sus derechos a la reparación integral en cada una de las medidas que la constituyen.

En este sentido es fundamental que desde la autoridad administrativa competente se movilicen las articulaciones en las entidades del Estado a cargo de garantizar cada una de las medidas, en cuanto a:

Restitución: Orientar a la familia en las acciones que deben adelantar de acuerdo con lo indicado por la Autoridad Competente. De igual manera se deben generar espacios en los que se pongan de presente los derechos ciudadanos y civiles en el marco del estado social de derecho.

Indemnización: Acompañar y hacer seguimiento a la constitución del encargo fiduciario y contribuir al programa de uso adecuado de recursos, implementado por la Unidad para las Víctimas.

Medidas de Satisfacción: Articular acciones formativas relativas a la dignificación de la vida en los niveles: individual, social y familiar.

Rehabilitación:

a) Realizar acciones de seguimiento de la atención en el servicio de salud. iAntes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

PROCESO PROTECCIÓN

LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y ACOMPAÑAMIENTO A LA REPARACIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES HUÉRFANOS COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO.

LM17.P	XX/XX/2021
Versión 2	Página 30 de 38

- b) Promover acciones de acompañamiento psicosocial por parte del ICBF a través de las diferentes modalidades de atención y del Ministerio de salud, en el programa de atención psicosocial y salud integral para las víctimas - PAPSIVI, en las cuales se tenga en cuenta el malestar psíquico que ha generado el duelo en el niño, niña, adolescente y su familia.
- c) Verificar que las atenciones en salud integral sean bajo los parámetros establecidos en el "Protocolo de Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial", que será de obligatorio cumplimiento por parte de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud. De acuerdo con lo establecido en el CONPES "Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas".

Garantías de no Repetición:

- a. Fortalecer a la familia en su rol cuidador y garante de derechos para prevenir otras vulneraciones.
- b. Generar espacios para que la familia acceda a este tipo de capacitaciones a través de establecimientos educativos o de la entidad competente.
- c. Ante procesos de acceso a la justicia y a la verdad: Acompañar proceso de comprensión y elaboración del evento vivido, las afectaciones y el reconocimiento de sus derechos, potenciar la capacidad de afrontamiento frente a proceso jurídico, mitigar el impacto emocional que genera la participación en proceso jurídico.

De manera transversal:

Fortalecer en el niño, niña o adolescente y en su familia competencias para que ellos tengan vinculación directa en los procesos de atención y reparación integral, a partir de la participación de actividades promovidas por la Unidad para las Víctimas que en los territorios se operativiza a través de los Centros Regionales para la Atención y Reparación a las Víctimas. Asimismo, para la participación y vinculación con las demás entidades del Sistema Nacional de Asistencia, Atención y Reparación Integral a Víctimas, que de manera integral brinden espacios reales de inclusión e incidencia en los escenarios de toma de decisión, construcción e implementación de las políticas públicas concernientes a la niñez y adolescencia víctima del conflicto armado interno en particular.

BIENESTAR

PROCESO PROTECCIÓN

LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y ACOMPAÑAMIENTO A LA REPARACIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES HUÉRFANOS COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO.

	LM17.P	XX/XX/2021
•	<mark>Versión </mark> 2	Página 31 de 38

Acciones Colectivas para la recuperación de la memoria histórica²⁴

La acción colectiva para la recuperación de la memoria histórica tiene como objetivo realizar procesos colectivos, en algunos sectores del país, que permitan la recuperación emocional de las niñas, niños y adolescentes víctimas, a partir de la recuperación de la historia de los hechos y la re significación de los mismos. Esta deberá ser realizada por las Unidades de Apoyo²⁵, o el equipo técnico interdisciplinario de la defensoría de familia -según sea el caso-, o el equipo técnico interdisciplinario del operador.

En este sentido, el objetivo es visibilizar y reconocer los hechos de violencia desde la voz y experiencia de las víctimas, reconstruyendo eventos significativos y experiencias de las y los participantes durante y después de los hechos violentos, para de manera colectiva reconocerse en el/la otro/a como víctima, como resistente y como agente social. La mirada retrospectiva debe llevar también a una mirada de futuro, de construcción y de reconstrucción.

Esta propuesta se basa en la consideración de que la violencia vivida por el conflicto armado interno no ha afectado de manera aislada a las personas, sino que ha dejado huellas en la vida de comunidades enteras y en distintos grupos de población. No pueden reconstruirse historias individualizadas que particularicen el daño, porque dicho daño debe entenderse en un contexto que le da significado²⁶.

El trabajo colectivo implica un ejercicio de elaboración, comprensión, socialización y validación de la experiencia para liberar los sentimientos de culpa, desahogarse ante otros que deben escuchar respetuosamente, que comparten sus dolores y les ayudan a comprender sus sentimientos y sus emociones. Así mismo, permite identificar los recursos de apoyo e identificar sus propias capacidades y atributos, no sentirse solos y dignificar su experiencia.

Paralelamente, desde esta óptica se pretende reconocer a las víctimas no como agentes pasivos o derrotados, desconociendo con esto sus proyectos políticos, sus luchas y sus

²⁴ La ruta que se presenta a continuación parte de la experiencia de recuperación de la memoria, realizada por el Grupo de Memoria Histórica de la CNRR y recogida en el documento: "Recordar y narrar el conflicto. Herramientas para reconstruir memoria histórica". Bogotá. 2009.

²⁵ Las Unidades de Apoyo son equipos técnicos del ICBF que se encuentran integrados por un psicólogo (a) y trabajador (a) social. En comunidades indígenas adicionalmente se incluirá un promotor comunitario indígena, asignado por la autoridad indígena.

²⁶ Ibid, pag 77 - 105.

BIENESTAR

PROCESO PROTECCIÓN

LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y ACOMPAÑAMIENTO A LA REPARACIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES HUÉRFANOS COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO.

LM17.P	XX/XX/2021
Versión 2	Página 32 de 38

sacrificios, sino como sujetos de derechos, con una narrativa sobre los hechos y con un potencial para su recuperación²⁷.

Con esto, se promueve un mecanismo para que las niñas, niños y adolescentes víctimas sean escuchados, se promueva el entendimiento de lo que ocurrió, se brinden explicaciones y se rompa con el miedo, el silencio y la exclusión a la hora de formular iniciativas acordes con sus intereses y motivaciones particulares. Se busca con estos encuentros que las niñas, niños y adolescentes tengan la posibilidad de reencontrarse con ellos mismos, con sus pares, con su pasado, y que puedan responder el cómo, quién y porqué de su condición de víctima.

Este tipo de encuentros pretenden:

- Brindar herramientas para recuperar la dignidad de las víctimas, a partir de la reconstrucción y re significación de los hechos.
- Hablar de lo acontecido, cuando se quiere y se siente la necesidad.
- Contribuir a hacer consciencia sobre la vulneración de los sujetos por las acciones de otros. Consciencia necesaria para generar acciones de reacción y para buscar justicia en calidad de sujetos de derechos.
- Rehacer las historias de manera colectiva para contribuir a ampliar y completar los relatos de la historia, y ayudar a saber que hay otras personas que experimentan situaciones similares.
- Promover que emociones que pueden identificarse como individuales, tales como la rabia, insomnio, desesperanza, desánimo, entre otros y que puedan reinterpretarse como reacciones frente a eventos sociales, que no deberían ocurrirle a ninguna persona.
- Aliviar el peso que implica el silencio, para algunas personas y en ciertas circunstancias particulares.

Esta atención colectiva debe estar liderada por un equipo de profesionales con conocimiento y experiencia en acompañamiento psicosocial en contextos de conflicto armado interno y experiencia en enfoque diferencial y de género de las Unidades de Apoyo. Para esto deberá realizarse un proceso de asistencia técnica especial a estos grupos.

Ιa	acción	colectiva	supone	las	siguientes	etanas:
ᆫ	accion	COICCIIVA	Supurie	ıas	Siguicities	Clapas.

²⁷ Ibíd, pág. 47.

LINEAN DER

PROCESO PROTECCIÓN

LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y ACOMPAÑAMIENTO A LA REPARACIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES HUÉRFANOS COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO.

	LM17.P	XX/XX/2021
•	<mark>Versión </mark> 2	Página 33 de 38

- Conformación de grupos a partir de la voluntad de las y los participantes.
- Desarrollo de mínimo 4 encuentros que permitan: reconstruir el pasado, evaluar el impacto de la guerra, pensar el presente y el pasado, y diseñar perspectivas de futuro.
- Los talleres deben desarrollar técnicas alternativas como: mapas del cuerpo y mapas mentales y de entorno, líneas del tiempo y biografía visual, colchas de memorias e imágenes, entre otros²⁸.

Estos espacios deben:

- Identificar, reconocer y dimensionar las pérdidas y los daños generados por los actos violentos.
- Reflexionar sobre las emociones, conductas y reacciones desencadenadas por los eventos violentos.
- Reflexionar sobre el contexto en que se produjeron los hechos, con el fin de precisar los intereses y las relaciones que favorecieron los eventos violentos.
- Identificar a los victimarios, sus motivaciones e intenciones. Establecer las diferencias y distancias éticas entre víctimas y victimarios.
- Reflexionar sobre los recursos personales, familiares y comunitarios que se han activado después de los hechos violentos y que han permitido que las personas afronten con dignidad las situaciones vividas.
- Reconocer y valorar los liderazgos, las organizaciones, las acciones de resistencia y los esfuerzos a pesar de la violencia.
- Estimular la construcción de propuestas de orden cultural, simbólico y ritual que fortalezcan los procesos de elaboración de los duelos y que permitan hacer cierres en las sesiones de trabajo.
- Establecer relaciones de confianza, respeto y solidaridad para que las niñas, niños y adolescentes puedan hablar.
- Acondicionar un espacio físico, cerrado o al aire libre, que promueva la confianza y la escucha adecuadas e íntimas, y que permita a las niñas, niños y adolescentes víctimas hablar de lo sucedido.
- Facilitar la expresión de sentimientos en las niñas, niños y adolescentes huérfanos como consecuencia del conflicto armado interno.
- Garantizar la confidencialidad de las niñas, niños y adolescentes víctimas.

-

²⁸ Ver metodologías en el documento Grupo de Memoria Histórica de la CNRR: "Recordar y narrar el conflicto. Herramientas para reconstruir memoria histórica". Bogotá. 2009.



LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y ACOMPAÑAMIENTO A LA REPARACIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES HUÉRFANOS COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO.

LM17.P	XX/XX/2021
Versión 2	Página 34 de 38

- Hacer un análisis de contexto que permita comprender el crimen y generar condiciones de seguridad tanto para las niñas, niños y adolescentes víctimas como para las organizaciones.
- Identificar los factores de protección y de riesgo que puedan contribuir a la recuperación de las niñas, niños y adolescentes y la familia.

2.6.3 Hito 3: Consolidación del Cambio

Este hito comprende el período del proceso de atención en el cual se realiza la preparación de la niña, niño o adolescente y su familia o red vincular para el reintegro o para adelantar vida independiente. En esta se desarrollan estrategias y acciones encaminadas a la consolidación de aprendizajes significativos adquiridos en los hitos anteriores y a promover la adaptación a su nuevo ambiente socializador. Se trata de contar en este hito con los elementos para integrarse apropiadamente en los nuevos contextos sociales en los que desarrollaran su vida, en este sentido es fundamental contar con articulación interinstitucional que permita la continuidad de su proceso de formación.

Para el momento 4 relacionado con la reunificación se debe identificar las condiciones y criterios para la reunificación con la familia, explorando en detalle si existen las condiciones para este proceso. Una vez definida su viabilidad se procederá a el momento 5 relacionado con reintegración y cierre del caso en el cual debe, coordinar las acciones de preparación para el egreso entre el operador, la unidad de apoyo (en caso de reintegro familiar), el equipo técnico interdisciplinario de la defensoría de familia.

Por tanto, la metodología de conferencia de caso con la participación de otras entidades del SNBF y del SNARIV puede fortalecer las capacidades de coordinación y respuesta que se requieren para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes una vez egresen del proceso de atención.

Para ello se requiere:

- Consolidar las redes familiares y vinculares como factor generativo y protector para prevenir nuevas victimizaciones.
- Evaluar la capacidad de la familia para gestionar y ejercer sus derechos a la verdad, justicia y reparación integral.

iAntes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y ACOMPAÑAMIENTO A LA REPARACIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES HUÉRFANOS COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO.

LM17.P	XX/XX/2021
<mark>Versión</mark> 2	Página 35 de 38

- Consolidar la articulación entre el SNBF y SNARIV para garantizar la continuidad del proceso de reparación integral.
- Consolidar el ejercicio de los derechos a la reparación integral.
- Construir junto con el niño, niña, adolescente y su familia el Plan de cuidado en el cual se establezcan los compromisos y las recomendaciones para que la familia continúe fortaleciendo su capacidad de cuidado y protección con los niños, niñas y adolescentes.

PROCESO PROTECCIÓN

LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y ACOMPAÑAMIENTO A LA REPARACIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES HUÉRFANOS COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO.

LM17.P	XX/XX/2021
Versión 2	Página 36 de 38

3. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Apraiz, Iratxe 2006, El duelo, como Ayudar a los niños, niñas a afrontarlo. 3º Curso de Psicoterapia de Familia y de Pareja Escuela Vasco Navarra de Terapia Familiar. Beristain, C. 2007. Manual sobre la perspectiva psicosocial en la investigación de derechos humanos. Bilbao.

Beristain, C, 2012, Acompañar los procesos con las victimas Publicación PNUD, Fondo de Justicia Transicional.

Das Veena. Comp, (2008) Sujetos del dolor, agentes de dignidad. Artículo Cesar Abadía: "Tiempos y lenguajes en algunas formas de sufrimiento humano"

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Manual operativo modalidades y servicio para la atención de las niñas, los niños y los adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos aprobado mediante resolución No. 4200 de julio 15 de 2021

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Lineamiento técnico de estrategia de acompañamiento psicosocial para el restablecimiento de los derechos y contribución al proceso de reparación integral de las niñas, niños y adolescentes víctimas del conflicto armado interno. Aprobado mediante resolución 1523 de febrero 23 de 2016. Modificado mediante resolución XX de XXX 2021

Organización Mundial de la Salud (2001). Clasificación Internacional del Funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud –CIF. Ginebra, Suiza.

Organización Panamericana de la salud (2002). La salud en las Américas, edición de 2002, Volumen I. Ginebra, Suiza.

Ministerio de Justicia, Defensoría del Pueblo, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, PNUD Programa de Fortalecimiento a la Justicia (2012). Guía Interinstitucional para la Atención a las Víctimas del Conflicto armado interno.



LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS Y ACOMPAÑAMIENTO A LA REPARACIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES HUÉRFANOS COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO.

LM17.P	XX/XX/2021
Versión 2	Página 37 de 38

4. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción del Cambio	
04/01/2017	V1	Actualización del apartado II de referencias normativas, se incluyen las siguientes: Ley 2078 de 2021 a través de la cual se prorroga la ley 1448 de 2011. Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.	
04/01/2017	V1	Actualización de apartado 3.6 Atención Especializada de acuerdo co Lineamiento técnico para la implementación del modelo de atenc dirigido a niños, niñas y adolescentes, en las modalidades restablecimiento de derechos, con el Manual operativo modalidade servicio para la atención de niños, niñas y adolescentes, con proc administrativo de restablecimiento de derechos, y el Manual opera modalidad de acogimiento familiar hogar sustituto.	
04/01/2017	V1	Se ajustan títulos y numeración del documento de acuerdo con el formato de estructura de lineamiento F1.P14.DE	



_
LINEAMIENTO TÉCNICO PARA EL RESTABLECIMIENTO DE
DERECHOS Y ACOMPAÑAMIENTO A LA REPARACIÓN
INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES HUÉRFANOS
COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO.
COMO CONCLUCIA DEL COM LICTO ANMADO INTENNO.

	LM17.P	XX/XX/2021
i	<mark>Versión</mark> 2	Página 38 de 38

Lista de Tablas

Tabla 1	Referencias Normativas	Pág.15
Tabla 2	Declaración como víctima	Pág.19
Tabla 3	Restablecimiento de derechos y reparación integral	Pág. 19-20
Tabla 4	Entidades y Competencia	Pág.20
Tabla 5	Modalidades de atención	Pág.21

Lista de Gráficas

Gráfica 1	Ruta de atención a las niña, niños y adolescentes huérfanos como	Pág.18
	consecuencia del conflicto armado interno	